



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL IMPULSO Y LA DIVULGACIÓN DE LA INNOVACIÓN SOCIAL

En Málaga, a la fecha de la última fecha firma digital

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Salado Escaño, actuando como Presidente y representación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, nombrado en Pleno Ordinario de fecha 30 de junio de 2023, en virtud de competencias conferidas por el artículo 34 de la ley 7/1985 reguladora de la Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

De otra parte, el Sr. Francisco de la Torre Prados, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en virtud de las competencias y atribuciones conferidas por el artículo 124 de la ley 7/1985 reguladora de la Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Las partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Protocolo General de Actuación y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y

MANIFIESTAN

PRIMERO

La Innovación Social puede contribuir a solucionar los grandes desafíos sociales y medioambientales del planeta. Está orientada a lograr servicios, productos y planteamientos que nos permitan responder a los nuevos retos y necesidades que la sociedad va afrontando, así como a desarrollar iniciativas mucho más eficaces para dar nuevas respuestas a los viejos problemas sociales y medioambientales.

En la Innovación Social es un elemento clave la correcta incorporación de indicadores de impactos sociales y ambientales a la hora de evaluar los efectos de políticas públicas, la propuesta global de valor en proyectos de economía social o la rentabilidad integral de las inversiones financieras denominadas responsables. Este proceso no resulta nada fácil dada la naturaleza multidimensional de estos impactos, hecho que dificulta su evaluación, su agregación o su comparación, así como el diferente horizonte temporal e intergeneracional que puede existir entre los mismos. Para ello se ha suscrito en el año 2024 un Protocolo General entre la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga con la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, para establecer el marco de desarrollo de métricas e indicadores de Impacto Social y Medioambiental de la ciudad y la provincia de Málaga.

Hash: 59961538727e289401dec4a6f1a590faaa69b4220ca858830be1d59036d5e61e25cec8961745091562104b03df8ea9add5ba142350d16a253cd01effff5443816 | PÁG. 1 DE 8

Código Seguro De Verificación	KQtrRyDptLGUFBRgT12vLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	24/01/2025 15:26:33
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KQtrRyDptLGUFBRgT12vLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)
CÓDIGO CSV
2736c33392b71eb75e19484b15162187550eaff9

NIF/CIF
****204**
FECHA Y HORA
27/01/2025 15:10:32 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

Código Seguro De Verificación	fXIP72yLvi5FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rocio Rodriguez Manzano	Firmado	28/01/2025 09:52:04
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fXIP72yLvi5FLascO+su4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dichos inputs o indicadores sociales permitirán monetizar los beneficios sociales que reporte un proyecto y servirán para tomar decisiones de inversión y poder justificar la participación de recursos públicos. Monitorear y analizar el impacto suponen una innovación en sí misma, convirtiéndose en un instrumento clave en el emprendimiento social.

SEGUNDO

La Diputación de Málaga declara:

El Centro de Innovación Social La Noria de la Diputación Provincial de Málaga, creado en 2013, es un centro pionero de referencia en el desarrollo e impulso de la innovación social desde la administración pública.

Igualmente cuenta con una Escuela de Impacto Social dirigida a emprendedores/as y entidades sociales que facilita la capacitación y competencias para el buen desarrollo de su misión y la sostenibilidad como organización social y empresa.

En 2019 se puso en marcha el I Premio de Emprendimiento Social La Noria, que va ya por la VI edición, y cuenta con un Espacio de Co-creación para el Emprendimiento Social.

La provincia de Málaga, ha contado con eventos, encuentros, proyectos, que la sitúan en el Mapa de la Innovación Social a nivel internacional, como el GSG Global Impact Summit, la cumbre anual de inversión de impacto. Encuentro que ha contado con la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga y ha sido organizado por el Global Steering Group (GSG) y SpainNAB -el Consejo Asesor para la Inversión de Impacto- en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, reunió a líderes de todo el mundo en el campo de las finanzas, la empresa, la política, la economía social y la filantropía.

Asimismo el Centro de Innovación Social La Noria cuenta entre sus objetivos la implementación de espacios / plataformas territoriales generadores de sinergias públicas y privadas, articulando redes y capacidades locales que posibiliten los Nodos de Innovación Social según las recomendaciones de la propia Comisión Europea y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU para el milenio.

La Noria cuenta con un programa específico para los ayuntamientos de la Provincia de Málaga, dirigido a menores y jóvenes.


TERCERO


El Ayuntamiento de Málaga declara:

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, lleva años trabajando en el impulso e identificación de buenas prácticas en innovación social dentro de su organización, así como en su fomento en toda la ciudad de Málaga.

Concretamente, desde el año 2021, el Ayuntamiento cuenta con el Centro Innosocial Málaga ODS, un espacio ubicado en pleno centro histórico donde se ofrece acompañamiento y apoyo a proyectos sociales y empresariales sustentados en criterios de innovación social. Los servicios de apoyo a proyectos de emprendedores sociales malagueños incluyen, entre otros, consultoría, mentoring, acceso a

Hash: 59961538727e289401dec4a6f1a590faaa69b4220ca858830berfd59036df5e61e25cec8961745091562104b03df8ea9add5ba142350d16a253cd01effff5443816 | PÁG. 2 DE 8

Código Seguro De Verificación	KQtrRyDptLGUFBRgT12vLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	24/01/2025 15:26:33	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KQtrRyDptLGUFBRgT12vLA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	fXIP72yLvi5FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Rocio Rodríguez Manzano	Firmado	28/01/2025 09:52:04	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fXIP72yLvi5FLascO+su4g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

financiación y aceleración. En este centro tienen cabida tanto proyectos en fase semilla, que requieran de asesoramiento para determinar su propuesta de valor, como otros ya consolidados que necesiten consolidar estrategias, fuentes de financiación y nuevas sinergias para desarrollarse en toda su dimensión para lograr un mayor impacto.

También desde el año 2021, el Ayuntamiento de Málaga convoca anualmente los Premios Innosocial Málaga, con el objetivo de reconocer y visibilizar toda iniciativa de ámbito local que aporte una solución novedosa y eficiente a los problemas sociales.

CUARTO

Que existe un deseo de colaboración entre las dos instituciones para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la transferencia de conocimientos, nuevas prácticas y divulgación de la innovación y el emprendimiento social como herramienta / estrategia para alcanzar los retos de la sociedad actual en la ciudad de Málaga y la Provincia en el marco de Objetivo de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

En este sentido, el pasado 28 de septiembre de 2020, las partes ya suscribieron un primer protocolo general de actuación para el impulso y la innovación social a través del centro de innovación social "La Noria".

QUINTO

Como el impacto de las actuaciones en materia de innovación social trascienden el ámbito territorial del lugar en el que se llevan a cabo, las partes se muestran abiertas a la posibilidad de que otros municipios de la provincia de Málaga se puedan adherir al presente protocolo.

Consecuentemente con lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Actuación que se registró por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.


El presente Protocolo General de Actuación tiene por objeto el establecimiento y la creación de un marco de colaboración entre las partes firmantes con el fin de poner en marcha acciones encaminadas a posibilitar y fomentar el impulso y la divulgación de la innovación social.


SEGUNDA.- AMBITO MATERIAL.

El cumplimiento del objeto de este Protocolo se llevará a cabo mediante acuerdos singularizados que podrán contemplar diferentes acciones dirigidas a colectivos, emprendedores y empresas, promoviendo el impacto social de sus iniciativas, desde una perspectiva de innovación y sostenibilidad económica con los objetivos de:

- I. Activar el desarrollo de proyectos de innovación y emprendimiento social en Málaga y los municipios de la provincia de Málaga que se adhieran al presente protocolo.

Hash: 59961538727e289401dec4a6f1a590faaa69b4220ca858830befd69036d6e51e25cec8961745091562104b03df8ea9dd5ba142350d16a253cd01effff5443816 | PÁG. 3 DE 8

Código Seguro De Verificación	KQtRrYdptLGUFBRgT12vLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	24/01/2025 15:26:33	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KQtRrYdptLGUFBRgT12vLA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	fXIP72yLvi5FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Rocio Rodriguez Manzano	Firmado	28/01/2025 09:52:04	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fXIP72yLvi5FLascO+su4g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. Desarrollar un ecosistema de entidades sociales y empresas por la innovación y el emprendimiento social.
3. Promover la innovación social entre el tejido empresarial y asociativo malagueño, con el objetivo de generalizar entre las empresas malagueñas las buenas prácticas de responsabilidad social principalmente dirigidas hacia nuestro entorno y dando así cumplimiento a las directrices que marca la Unión Europea.
4. Promover y fortalecer la profesionalización del tejido social de los municipios con el afán de hacer sostenibles económicamente las iniciativas sociales.
5. Promover la empleabilidad y el emprendimiento con responsabilidad e impacto social, con el propósito de apoyar la construcción de un desarrollo social sostenible.
6. Impulsar acciones, proyectos y actividades desde el enfoque de la innovación pública.
7. Potenciar la alianza entre la ciudad y el medio rural.
8. Potenciar y generar sinergias entre la ciudad y el medio rural como fórmula de crecimiento sostenible/equilibrado y beneficioso para toda la ciudadanía desde la innovación social.
9. Trabajar conjuntamente en la integración de la perspectiva de los "ODS" de Naciones Unidas para 2030 en el desarrollo y acción política del Ayuntamiento de Málaga, Diputación y Ayuntamientos de la provincia de Málaga que se adhieran al presente protocolo.
10. Impulsar acciones encaminadas a la captación de financiación e inversión de impacto para proyectos de entidades sociales y el Tercer Sector.
11. Generar nuevos proyectos y propuestas que apoyen y faciliten la medición del impacto mediante métricas e indicadores de Impacto Social y Medioambiental.

TERCERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente Protocolo General de Actuación será en el municipio de Málaga y los municipios de la provincia de Málaga que se adhieran al mismo.

CUARTA.- VIGENCIA DEL PROTOCOLO.

El presente Protocolo entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo los firmantes acordar su prórroga, en cualquier momento antes de su finalización, por un período de hasta cuatro años adicionales.

El presente Protocolo no implica contraprestación económica de ninguna de las administraciones, ni la asunción de compromisos concretos de ejercicios futuros ni con cargo a créditos con consignación nominativa.


QUINTA.- ACTUACIONES


En el marco de sus respectivos mandatos, y sin perjuicio de la cooperación en otras esferas, las Partes acuerdan considerar el siguiente campo de actuación con miras a la cooperación mutua:

Por la "Diputación de Málaga":

- 1.- La colaboración en la puesta en marcha de acciones que potencien la innovación y el emprendimiento social en Málaga y la provincia.

Hash: 59961538727e289401dec4a6f1a590faaa69b4220ca8588308e1d659036d5e51e25cec8961745091562104b03df8ea9dd5ba142350d16a253cd01effff5443816 | PÁG. 4 DE 8

Código Seguro De Verificación	KQtRrYdptLGUFBRgTl2vLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	24/01/2025 15:26:33	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KQtRrYdptLGUFBRgTl2vLA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	fXIP72yLvi5FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Rocio Rodríguez Manzano	Firmado	28/01/2025 09:52:04	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fXIP72yLvi5FLascO+su4g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.- Apoyo en Proyectos de desarrollo del ecosistema de emprendimiento e innovación social con entidades sociales, empresas y administración pública.

3.- Trabajar conjuntamente en acciones de formación / capacitación para el emprendimiento e innovación social desde la Escuela de Impacto Social del Centro de Innovación Social la Noria se lleven a cabo y se adapten al ámbito de Málaga | Espacio Social de Innovación”.

4.- Intercambio de buenas prácticas y aprendizaje en la metodología de la implantación del emprendimiento y la innovación social.

5.- Establecer espacios de análisis y evaluación de las políticas de emprendimiento e innovación social desde la administración pública y local.

6.- Colaboración en redes de captación de fondos privados y/o públicos para la redacción de proyectos de emprendimiento e innovación social.

7.- Dar participación en la divulgación y redes de colaboración de la Fundación “la Caixa” como cofinanciador de la Convocatoria de subvenciones para entidades sociales.

8.- Facilitar el intercambio de buenas prácticas y generación de redes de colaboración entre las entidades públicas, privadas y ONGs, Asociaciones de Málaga y la provincia.

9.- Cualquier otra colaboración con el Ayuntamiento de Málaga que fomente la innovación y el emprendimiento social en Málaga y su provincia.

Por el “Ayuntamiento de Málaga”:

1.- Facilitar el Intercambio de buenas prácticas y aprendizaje en la implantación del emprendimiento y la innovación Social en la ciudad de Málaga.

2.- La colaboración en la organización de eventos conjuntos para la consecución de los objetivos del Protocolo.

3.- La participación en talleres relacionados con el ámbito material del presente protocolo.


4.- Dar difusión de la colaboración municipal en los eventos comprendidos en el ámbito del presente protocolo

5.-Cualquier otra colaboración con la Diputación de Málaga que fomente la innovación y el emprendimiento social en Málaga.

SEXTA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente Protocolo General de Actuación podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre los firmantes. La modificación se incorporará como adenda al Protocolo y se considerará parte integrante del mismo.

Hash: 59961538727e289401dec4a6f1a590faaa69b4220ca8588308e1d59036d5e61e25cec8961745091562104b03df8ea9dd5ba142350d16a253cd01effff5443816 | PÁG. 5 DE 8

Código Seguro De Verificación	KQtRrYdptLGUFBRgT12vLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	24/01/2025 15:26:33	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KQtRrYdptLGUFBRgT12vLA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)
CÓDIGO CSV
2736c33392b71eb75e19484b15162187550eaff9

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
27/01/2025 15:10:32 CET

Código Seguro De Verificación	fXIP72yLvi5FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Rocio Rodriguez Manzano	Firmado	28/01/2025 09:52:04	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fXIP72yLvi5FLascO+su4g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Serán causas de resolución del presente Protocolo General de Actuación el transcurso de su plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga, el mutuo acuerdo de las partes o la concurrencia de causa de fuerza mayor que imposibilite el objeto de dicho Protocolo.

Para que la modificación o resolución sea efectiva será necesario hacer esta comunicación mediante un escrito entre las partes, con al menos 15 días de antelación.

SEPTIMA.- LEY APLICABLE.

El presente Protocolo, que tienen naturaleza administrativa y se regirá en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, ya que el compromiso de colaboración entre ambas Administraciones tiene la consideración de Protocolo General de Actuación en tanto que expresa únicamente la voluntad para actuar con un objetivo común como es el impulso y la divulgación de la innovación social. Esta declaración de intenciones no conlleva obligaciones jurídicas o económicas concretas ni supone en modo alguno la formalización de "compromisos jurídicos concretos", que serían el contenido propio y que justificarían la suscripción de un convenio de colaboración.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Protocolo se resolverán amistosamente entre las Partes.

OCTAVA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO.

Las Partes se consultarán mutua y periódicamente sobre cuestiones referentes al presente Protocolo y, para ello, acuerdan la constitución de una comisión de seguimiento.

Esta comisión de seguimiento estará compuesta por un representante de cada una de las partes. La representación del Ayuntamiento vendrá designada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.


La Comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo y tendrá competencia para proponer actuaciones conjuntas de colaboración entre las partes.


Esta Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes para tratar asuntos urgentes o que no puedan ser demorados.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes firmantes asumen la responsabilidad de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudieran conocer con ocasión del desarrollo del presente Protocolo General de Actuación así como el compromiso de no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Hash: 59961538727e289401dec4a6f1a590faaa69b4220ca8588308e6f59036d5e61e25cec8961745091562104b03df8ea9dd5ba142350d16a253cd01e6ff5443816 | PÁG. 6 DE 8

Código Seguro De Verificación	KQtRrYdptLGUFBRgT12vLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	24/01/2025 15:26:33	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KQtRrYdptLGUFBRgT12vLA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	fXIP72yLvi5FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Rocio Rodríguez Manzano	Firmado	28/01/2025 09:52:04	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fXIP72yLvi5FLascO+su4g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DÉCIMA.- PUBLICIDAD ACTIVA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las partes darán publicidad activa al Protocolo, en aras de una mayor transparencia en la actividad del sector público andaluz.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo General de Actuación en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Ayuntamiento de Málaga

Por la Diputación Provincial de Málaga

Sr. D. Francisco de la Torre Prados
Alcalde Presidente


Sr. D. José Francisco Salado Escaño
Presidente


DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 21/01/2025. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción de la fecha de la última firma electrónica.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Servicio del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.
Fdo.: Rocío Rodríguez Manzano

Hash: 59961538727e289401dec4a6f1a590faaa69b4220ca858830befd69036d6e61e25cec8961745091562104b03df8ea9add5ba142350d16a253cd01effff5443816 | PÁG. 7 DE 8

Código Seguro De Verificación	KQtRrYdptLGUFBRgT12vLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	24/01/2025 15:26:33	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KQtRrYdptLGUFBRgT12vLA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	fXIP72yLvi5FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Rocio Rodriguez Manzano	Firmado	28/01/2025 09:52:04	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fXIP72yLvi5FLascO+su4g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2736c33392b71eb75e19484b15162187550eaff9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 59961538727e289401dec4a6f1a590faaa69b4220ca8588308efd59036d5e51e25cec8961745091562104b03df8ea9dd5ba142350d16a253cd01effff5443816

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014579_2025_00000000000000000000023394521

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 27/01/2025 14:02:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

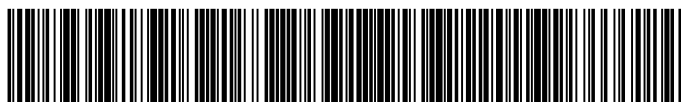
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2736c33392b71eb75e19484b15162187550eaff9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Código Seguro De Verificación	fxIP72yLvi5FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rocio Rodriguez Manzano	Firmado	28/01/2025 09:52:04
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxIP72yLvi5FLascO+su4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

